

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00137

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

- 1.- TENER por notificado por medios electrónicos, al demandado en el asunto de la referencia, según las documentales aportadas en archivo 15.
- 2.- RECONOCER personería al profesional JAIRO OSMA SILVA, para actuar como apoderado judicial del demandado Torres Castro, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 17).
- 3.- COMPARTIR con dicho extremo y su apoderado, el link de acceso y consulta del expediente virtual de la referencia.
- 4.- PRECISAR que la parte demandada, aunque contestó la demanda (archivo 20), no formuló pacto de indivisión que impida continuar el trámite de la referencia.
- 5.- PONER en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente, la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad (archivo 27).
- 6.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proceder conforme establece la parte final del inciso 1° del artículo 409 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d454098d79fba01dd3abcd7b9fe19c9817ccde09e106c3961fac27b62c2076**

Documento generado en 19/05/2023 04:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>